

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA



REGULARIZA CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES QUE SE INDICAN A CAUSA DE CANCELACIÓN POR FUERZA MAYOR, DEL LANZAMIENTO DEL FONDO CONCURSABLE CHILE TODAS Y TODOS, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0308

SANTIAGO, 12 SEP 2017

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de sus funciones, planificó a principios del año 2017, a través de la División de Cooperación Público Privada, el lanzamiento del denominado "**Fondo Concursable Chile de Todas y Todos año 2017**", actividad que año a año convoca a cientos de organizaciones comunitarias, corporaciones y fundaciones todas las cuales postulan a los fondos concursales que esta Secretaría de Estado dispone para financiar proyectos con enfoque en la innovación social para la superación de la pobreza y la vulnerabilidad.
- 2° Que, de los antecedentes del caso y que obran en los expedientes administrativos de compra, y con la finalidad de efectuar un lanzamiento público dispuesto para aproximadamente 100 personas, se gestionó y autorizó la plaza de la ciudadanía sur, sector Bulnes para el día 25 de abril de 2017.
- 3° Que, dadas las características del evento, la Subsecretaría de Evaluación Social desplegó todas las gestiones de autorización que el caso ameritaba para el día y lugar indicado, a saber, consta del Decreto Alcaldicio N° 3626, de fecha 13 de abril de 2017, del Administrador Municipal de la I. de Municipalidad de Santiago, que se autorizó el referido evento. Asimismo, se obtuvo el parecer del Ejército según solicitó Carta N° 134/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, del Director de Ornato, Parques y Jardines, de la I. de Municipalidad de Santiago, dirigida a funcionarios de este Ministerio.
- 4° Que, como se señaló mediante el Ordinario CGGERM VI (P) 6700/369, de marzo de 2017, del General de Brigada, Comandante de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, don Óscar Mezzano Escanilla, dirigido a esta Subsecretaría se informa que no existe inconveniente de dicha institución castrense para el empleo de la plaza Bulnes, informa condiciones, responsabilidades y otras medidas arbitrar al final del evento.

E-7473/17

5° Que, mediante Memorandos N° 01-D/165, de fecha 20 de marzo de 2017, y N° 01-D/183, de fecha 27 de marzo de 2017, ambos del entonces Jefe (S) de División de Cooperación Público Privada, dirigido a la División de Administración y Finanzas, se solicita en el marco del lanzamiento de la actividad ya descrita, proceder a una serie de gestiones de compra para adquirir afiches, dípticos, tótems, gestionar avisajes en diarios de circulación nacional y contratación de servicios de producción para proceder al lanzamiento público, estimándose una concurrencia de 100 personas, en la plaza de la ciudadanía sur, sector Bulnes para el día 25 de abril de 2017.

6° Que, conforme a la normativa y procedimientos de compra, se efectuaron dos contrataciones a través de Convenio Marco (CM), la primera de ellas sancionada mediante la Resolución Exenta N° DAF 0494, de fecha 21 de abril de 2017, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, adscrita al CM "Alojamiento, Arriendo de Espacios, Gastronomía", ID 2239-1-LP15, específicamente por el servicio de Coffe Break Lanzamiento Chile Todas y Todos 2017, con doña **Paulina Olivia Narvaez Camilla** y por la suma de \$340.626 IVA incluido. Ahora bien, es de caso indicar que dicho gasto y su tipo se fundamentó en las características del evento, en donde por la concurrencia de un Ministro, Subsecretarios, varios Jefes de Servicio, representantes de la sociedad civil y autoridades Municipales, correspondía solventar dicha erogación fiscal con cargos a "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

7° Que, conforme a la normativa y procedimientos de compra, la segunda contratación también se efectuó a través de Convenio Marco (CM), fue sancionada mediante la Resolución Exenta N° DAF 0512, de fecha 24 de abril de 2017, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, adscrita al CM de "Producción de Eventos", ID 2239-6-LP13, específicamente por el servicio de producción del referido evento en la plaza Bulnes el día 25 de abril de 2017 con **Agencia Click SpA** y por la suma de \$7.963.084 IVA Incluido.

8° Que, mediante el Ord. N° 01-d/1550, de fecha 25 de abril de 2017, de la Subsecretaria de Evaluación Social, dirigido al General de Brigada, Comandante de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, don Óscar Mezzano Escanilla, se da cuenta que en horas de la mañana del día antes citado se notificó a esta Subsecretaría de la suspensión del evento, debiendo procederse a cancelar la producción y servicios contratados en atención a que primó una actividad protocolar con motivo de la visita del Presidente de la República de Panamá. Asimismo se piden explicaciones y otros de rigor dado lo inminente del aviso.

9° Que, mediante Ordinario CGGERM CER Y PROT (P) 6700/831, de 11 de mayo de 2017, del General de Brigada, Comandante de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, don Óscar Mezzano Escanilla, dirigido a la Subsecretaria de Evaluación Social, ofrece excusas, lamentando situación descrita que se originó sin dolo, se informa situación interna y nuevas medidas a fin de evitar superposición de actividades. Asimismo indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores informo se efectuaría un homenaje al Libertador Bernardo O'Higgins por el Jefe de Estado extranjero, lo cual implicó utilizar la plaza de la ciudadanía sur, sector Bulnes, el mismo día 25 de abril de 2017.

10° Que, es del caso que la suspensión el mismo día 25 de abril de 2017 en horas de la mañana por las causas ya anotadas ciertamente constituyó un obstáculo insuperable, el cual configura a juicio de esta autoridad una "fuerza mayor", cuya definición que otorga el artículo 45 del Código Civil el que señala que "*Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.*"

11° Que, mediante Memorandos N° 01-D/283, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada dirigido al Jefe de la División de Administración y Finanzas; N° 10/64, de fecha 12 de junio de 2017, de la Jefa de Gabinete dirigido al Jefe de la División de Administración y Finanzas; DAF N° 287, de fecha 04 de julio de 2017, del Jefe de la División de Administración y Finanzas dirigido a la Jefa de Gabinete, y Memorando -e- N° 183/2017, de la Jefa de Gabinete dirigido a la Fiscalía, se conducen de una u otra forma, todos los antecedentes citados en los considerandos precedentes, que en uno y otro caso, explican los imponderables, cambios de último minuto, efectos causados, costos y otros del caso.

12° Que, respecto a los servicios a que se refiere el considerando 6° precedente, estos se efectuaron aun cuando no se concretó el referido evento y no asistieron todas las autoridades invitadas inicialmente, es del caso, que frente a una cancelación intempestiva en la mañana del día 25 de abril de 2017, igualmente hubo personas o representantes de organizaciones que llegaron al lugar, para ello, la Subsecretaría de Evaluación Social lo conmina a trasladarse a las oficinas de calle Catedral 1575, y ahí efectuar una ceremonia más pequeña y sin la infraestructura que se había inicialmente programado para la plaza de la ciudadanía sur, sector Bulnes. En este sentido, el razonar de esta autoridad determinó que no era lógico botar o cancelar un servicio de catering que conlleva algunos alimentos y café que ya estaba dispuesto a primeras horas, siendo del todo aconsejable brindarlo a quienes decidieron trasladarse a las oficinas centrales del Ministerio.

13° Que, respecto a los servicios a que se refiere el considerando 7° precedente, estos se efectuaron aun cuando no se concretó el referido evento, debiendo la citada empresa desarmar y retirar lo contratado.

14° Que, constan de las comunicaciones que se enuncian en el considerando 11°, listas de asistencia de algunas personas, fotografías, entre otros medios acompañados.

15° Que, revisados los antecedentes del caso en cuestión, es importante considerar que en cuanto a las formas, procedimiento de contratación elegido y autorizaciones presupuestarias, estos se efectuaron al amparo de un respectivo Convenio Marco y por las autoridades a las cuales se les delegó dicha facultad según da cuenta la Resolución Exenta N° 0185 de 2015, de esta Subsecretaría. Asimismo, se evidencia la existencia de recursos según da cuenta el Certificado N° 119/20117 y otros actos refrendación (cuantías menores) efectuados por el Departamento de Finanzas.

16° Que, respecto a los servicios prestados por doña **Paulina Olivia Narvaez Camilla** y la **Agencia Click SpA** y no obstante las circunstancias que rodearon al fallido evento original, estos se prestaron a satisfacción, no resultado justo y adecuado no pagar, promoviendo un menoscabo patrimonial a un tercero que de buena fe contrató con la Administración, y su vez provocar un enriquecimiento injustificado para del Fisco de Chile por una serie de actos externos que afectaron una actividad interna.

17° Que, por último es de toda evidencia que la baja de la actividad de la plaza de la ciudadanía sur, sector Bulnes, programada para día 25 de abril de 2017, fue producto de una fuerza mayor, originada en la visita de un Jefe de Estado extranjero, sumado a que en una de sus actividades protocolares, ésta, se superpuso a la de esta Subsecretaría, siendo del caso ajeno a funcionarios de este Ministerio y en especial a la Secretaría de Estado, como se desprende de la respuesta que entregara el Comandante de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, prever algo distinto a lo que ocurrió.

Que, vistas las facultades que confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARIZASE** la situación acontecida con la **AGENCIA CLICK SpA, R.U.T. N° 76.105.783-9**, debiendo efectuarse el pago por la suma de **\$7.963.084.- (siete millones novecientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro pesos)** IVA incluido, por las razones antes expuestas.

2° **REGULARIZASE** la situación acontecida con doña **PAULINA OLIVIA NARVAEZ CAMILLA, R.U.T. N° 16.171.408-9**, debiendo efectuarse el pago por la suma de **\$340.626.- (trescientos cuarenta mil seiscientos veintiséis pesos)** IVA incluido, por las razones antes expuestas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue lo resuelto en el N° 1° al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 005 "Arriendo de Maquinas y Equipos"; Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 "otros", Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 "otros" correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social año 2017.

4° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue lo resuelto en el N° 2° al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social año 2017.

5° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FTO

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten Signature]

Rodolfo Pevés Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
Fecha: Item: 22.09.005
Monto: 4.053.900 Folio: 870



SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
Fecha: Item: 22.09.999
Monto: 2.179.684 Folio: 870



SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
Fecha: Item: 22.11.999
Monto: 1.725.500 Folio: 870



SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
Fecha: Item: 22.12.003
Monto: 340.626 Folio: 848

